



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 261

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.761

Obra de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil de la margen izquierda

ANUNCIO

segundo concurso de destajos para la construcción de obras de fábrica especiales de la Red de Acequias y Desagües principales del Canal del Genil de la margen izquierda, con los presupuestos siguientes:

- Destajo número 1.—Presupuesto 2.574'09 pesetas.—Fianza 1.851'50 pesetas.
- Destajo número 2.—Presupuesto 9.990'42 pesetas.—Fianza 1.999'80 pesetas.
- Destajo número 3.—Presupuesto 6.832'27 pesetas.—Fianza 1.736'65 pesetas.
- Destajo número 4.—Presupuesto 9.929'58 pesetas.—Fianza 1.998'60 pesetas.

PANTANO DE LA BREÑA

ANUNCIO

segundo concurso del destajo para la construcción de obras en este pantano.

Destajo único.—Presupuesto pesetas 37.423'58.—Fianza 748'50 pesetas.

Los presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y especiales, de los destajos, y condiciones para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en las Oficinas de esta Confederación en Sevilla (Plaza de España) donde se admitirán proposiciones para estos concursos hasta las trece horas del día diez y seis de Noviembre próximo.

La apertura de pliegos, tendrá lugar ante Notario en las citadas oficinas, al día siguiente a las doce horas.

Sevilla, Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Todos los gastos originados por estos concursos y los anteriores, debidos desiertos, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 30 de Octubre de 1942

AÑO VII

NUM. 303

Núm. 3.763

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local
Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes

de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local.

Las propias circunstancias que motivaron la celebración de los tres concursos anteriores para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales; la salida de la nueva promoción de Interventores aprobados en el primer curso del Instituto de Estudios de Administración Local, y la determinación definitiva de la categoría actual de las plazas en la clasificación general aprobada por Orden de esta Dirección de 14 de Agosto último, aconsejan la convocatoria de un nuevo concurso para la provisión de las Intervenciones vacantes.

Mas la experiencia de los celebrados brinda la oportunidad de modificar en algunos puntos la convocatoria y el procedimiento a seguir: estableciendo en la primera, con claridad, que evite toda clase de dudas, las plazas a que cada Interventor, según su categoría personal, puede aspirar, en cuanto al procedimiento, sustituyendo las copias de toda la documentación original (que por cada plaza solicitada venían obligados a presentar los concursantes), por una declaración resumen de las circunstancias personales de cada uno, lo que, al disminuir el volumen de documentos a presentar y establecer una uniformidad en los mismos, redundará en beneficio de los propios concursantes, hará más sencilla la tramitación en este Centro, y, al propio tiempo, proporcionará a las Corporaciones que han de informar una más rápida visión de conjunto de las circunstancias que cada concursante reúne.

Por tanto, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, Decreto de 16 de Octubre de 1941 y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Interventores incluidos en el Escalafón provisional de 16 de Marzo de 1941, podrán concursar plazas de la categoría con que ellos

figuren en el mencionado Escalafón; los de segunda, tercera y cuarta podrán concursar plazas de categoría superior si, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias, hubieren consolidado el derecho a los ascensos que establece el artículo tercero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

b) Los que tengan reconocido el derecho de figurar en el Escalafón, o a ser incluidos en categoría superior a la que en el mismo les fué asignada, siempre que haya sido por expresa resolución de este Ministerio, podrán solicitar plazas de la categoría que se les haya reconocido.

c) Los Interventores de Cataluña a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado a) del Decreto de 16 de Octubre de 1941 podrán concursar plazas de cuarta categoría; si a la fecha del mencionado Decreto hubieren terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho o Profesorado Mercantil, podrán concursar plazas de la categoría primera.

d) Los aprobados en el primer curso del Instituto de Estudios de Administración Local podrán concursar plazas de la categoría especial.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desea), sin perjuicio del derecho que tiene a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local), instancia redactada conforme al modelo número 1, que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A las instancias deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aún podrán motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que se hubieren pre-

sentado con ocasión de alguno de los tres concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General los derechos a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 4 de Diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quinta).

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número, cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con una póliza de tres pesetas, y autorizado con la firma del interesado.

6.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

7.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

8.º El concursante en quien recaer el nombramiento en propiedad para alguna de las plazas que haya solicitada y renuncie a la misma, perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia. Se entenderá que renuncia al cargo el concursante que no se presente a tomar posesión, sin causa justificada y apreciada así por la Dirección General en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución definitiva del concurso.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes, de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid 26 de Octubre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

Póliza de 1'50 ptas.

Ilmo. Señor:

Don vecino de....., con domicilio en..... provisto de cédula personal número..... tarifa..... clase..... expedida en el día..... de..... de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el cuarto concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
c) Certificación de antecedentes penales.
d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde de.....
e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (15'00 ó 25'00 pesetas en la Sección primera de esa Dirección.
f) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar, a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.ª (Plaza, provincia, categoría.)
2.ª
3.ª
Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.—MADRID.

(Al dorso)

Documentos originales que aporta:.....

Documentos presentados en concursos anteriores:.....

Categoría
Número de Escalafón

Póliza de 3 ptas.

Copia para la vacante de
(Provincia

DECLARACIÓN PARA EL CUARTO CONCURSO DE INTERVENTORES

- I. Datos personales: Nombre y apellidos Naturaleza..... (Provincia de.....) Edad.....
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo..... (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.....
IV. Servicios prestados: (Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarse en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
VII. Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)
VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.)

(Fecha y firma del interesado.)

ALBACETE: Alcaraz, quinta, 6.000; Chinchilla, quinta, 6.000; La Roda, cuarta, 7.000; Tobarra, cuarta, 7.000; Villarrobledo, tercera, 9.000.

ALICANTE: Almoradí, cuarta, 7.000; Aspe, cuarta, 7.000; Callosa de Segura, cuarta, 7.000; Cocentaina, quinta, 6.000; Crevillente, cuarta, 7.000; Denia, cuarta, 8.000; Monóvar, cuarta, 7.000; Pego, cuarta, 8.000; Petrel, quinta, 6.000; Villajoyosa, cuarta, 7.000.

ALMERIA: Diputación Provincial, primera, 13.000; Adra, cuarta, 8.000; Berja, cuarta, 8.000; Cuevas de Almanzora, cuarta, 7.000; Dalías, quinta, 6.000; Huércal-Overa, cuarta, 8.000.

AVILA: Diputación Provincial, segunda, 11.000; Arenas de San Pedro, quinta, 6.000; Candeleda, quinta, 6.000

BADAJOS: Ayuntamiento de Badajoz, primera, 13.750; Alburquerque, cuarta, 8.000; Barcarrota, quinta, 6.000; Bienvenida, cuarta, 7.000; Cabeza de Buey, cuarta, 8.000; Campanario, quinta, 6.000; Castuera, cuarta, 8.000; Don Benito, segunda, 11.000; Fuente de Cantos, cuarta, 8.000; Fuente del Maestre, quinta, 6.000; Fuentes de León, quinta, 6.000; Granja de Torrehermosa, quinta, 6.000; Guareña, cuarta, 7.000; Higuera la Real, quinta, 6.000; Llerena, cuarta, 7.000; Mérida, tercera, 10.000; Monesterio, quinta, 6.000; Montemolín, quinta, 6.000; Montijo, cuarta, 7.000; Olivezan, cuarta, 7.000; Quintana de la Serena, quinta, 6.000; San Vicente de Alcántara, cuarta, 8.000; Santos de Maimona, cuarta, 7.000; Villanueva de la Serena, cuarta, 8.000; Zalamea de la Serena, quinta, 6.000.

BALEARES: Alayor, quinta, 6.000; Ciudadela, cuarta, 8.000; La Puebla, quinta, 6.000; Lluchmayor, cuarta, 7.000; Soller, cuarta, 8.000.

BARCELONA: Berga, cuarta, 8.000; Caldas de Montbúy, quinta, 6.000; Calella, cuarta, 8.000; Canet de Mar, quinta, 6.000; Cardona, quinta, 6.000; Cornellá de Llobregat, cuarta, 8.000; Esparraguera, cuarta, 7.000; Gavà, quinta, 6.000; Malgrat, quinta, 6.000; Manlleu, cuarta, 7.000; Martorell, quinta, 6.000; Masnóu, quinta, 6.000; Mollet, cuarta, 8.000; Moncada y Reixach, cuarta, 7.000; Olesa de Montserrat, quinta, 6.000; Premiá de Mar, cuarta, 7.000; Puigreig, quinta, 6.000; San Celoni, quinta, 6.000; San Cugat del Vallés, cuarta, 7.000; San Feliu de Llobregat, cuarta, 7.000; San Ginés de Vilasar, quinta, 6.000; San Juan de Vilasar, quinta, 6.000; San Saturni de Noya, quinta, 6.000; Sardanyola, quinta, 6.000; Sitges, cuarta, 8.000; Torelló, quinta, 6.000; Viladecans, cuarta, 7.000.

BURGOS: Aranda de Duero, cuarta, 8.000.

CACERES: Alcántara, cuarta, 7.000; Arroyo de la Luz, cuarta, 7.000; Brozas, cuarta, 7.000; Coria, quinta, 6.000; Garrovillas, quinta, 6.000; Hervás, quinta, 6.000; Jaraiz de la Vega, cuarta, 7.000; Logrosán, quinta, 6.000; Malpartida de Plasencia, quinta, 6.000; Miajadas, quinta, 6.000; Montánchez, quinta, 6.000; Navalmoral de la Mata, quinta, 6.000; Torrejón de la Frontera, quinta, 6.000; Trujillo, tercera, 9.000; Valencia de Alcántara, cuarta, 8.000.

CADIZ: Alcalá de los Gazules, cuarta, 8.000; Barbate, cuarta, 8.000; Bornos, quinta, 6.000; Conil de la Frontera, quinta, 6.000; Chipiona, sobre

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 3.760

Préstamos de Nupcialidad

Se convoca concurso para la concesión de PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD, entre los trabajadores en la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Enero de 1943, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los préstamos que se otorgarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

VEINTIDOS de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

DOCE de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.^a—Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de excombatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

En los casos en que el solicitante del Préstamo de Nupcialidad tenga la condición de excombatiente, la futura cónyuge puede alcanzar la edad máxima de 35 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a—Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y la C. N. S. Local y deberán presentarse en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle Gondomar número 12, hasta el día 30 de Noviembre 1942, antes de las trece horas.

4.^a—En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de excombatiente de nuestra Guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo puede ser ocupado por varón.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta el segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.^a—Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas a la Caja Nacional de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a—El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los gastos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 31 de Octubre de 1942.

SALAMANCA: Ciudad Rodrigo, cuarta, 8.000.

SANTA CRUZ DE TENERIFE: Cabildo Insular de La Gomera, cuarta, 8.000; Icod (Pendiente reclamación sobre categoría y sueldo), cuarta, 8.000; Orotava, tercera, 10.000; Santa Cruz de la Palma, cuarta, 8.000.

SANTANDER: Castro-Urdiales, cuarta, 8.000; Laredo, cuarta, 7.000; Reinosa, cuarta, 8.000; Torrelavega, tercera, 10.000.

SEGOVIA: Ayuntamiento de Segovia (Pendiente de recurso contencioso), segunda, 11.000; Aguilafuente, quinta, 6.000; Carbonero el Mayor, quinta, 6.000; Cuéllar, cuarta, 7.000; El Espinar, cuarta, 8.000; Navas de Oro, quinta, 6.000.

SEVILLA: Arahal, cuarta, 8.000; Cabezas de San Juan, cuarta, 7.000; Cantillana, quinta, 6.000; Casariche, quinta, 6.000; Cazalla de la Sierra, cuarta, 8.000; El Coronil, cuarta, 7.000; Estepa, tercera, 9.000; Fuentes de Andalucía, cuarta, 7.000; Gerena, quinta, 6.000; Guadalcanal, quinta, 7.000; Herrera, quinta, 7.000; Lebrija, cuarta, 8.000; Mairena del Alcor, quinta, 7.000; Marchena, tercera, 10.000; Montellano, cuarta, 7.000; Palacios y Villafranca, cuarta, 7.000; Paradas, cuarta, 7.000; Pilas, cuarta, 7.000; El Rubio, quinta, 6.000; El Saucejo, quinta, 6.000; Villanueva del Río, tercera, 9.000.

SORIA: Covalada, cuarta, 7.000.

TARRAGONA: Alcanar, quinta, 6.000; Amposta, cuarta, 8.000; Montblanch, quinta, 6.000; Roquetas, quinta, 6.000; San Carlos de la Rápita, cuarta, 7.000; Ulldecona, cuarta, 7.000; Valls, tercera, 9.000; Vendrell (Pendiente reclamación sobre categoría y sueldo), quinta, 6.000.

TERUEL: Diputación Provincial, primera, 12.000; Ayuntamiento de Teruel, segunda, 11.000.

TOLEDO: Consuegra, cuarta, 7.000.

VALENCIA: Alberique, quinta, 7.000; Alginet, quinta, 6.000; Benaguacil, quinta, 6.000; Catarroja, cuarta, 7.000; Cullera, tercera, 9.000; Chestre, quinta, 7.000; Enguera, quinta, 6.000; Guadasuar, cuarta, 7.000; Liria, cuarta, 7.000; Oliva, cuarta, 8.000; Onteniente, cuarta, 8.000; Paterna, quinta, 6.000; Sagunto, tercera, 9.000; Sollana, quinta, 7.000; Tabernes de Valldigna, cuarta, 8.000; Utiel, cuarta, 7.000.

VALLADOLID: Ayuntamiento de Valladolid, primera, 13.000; Portillo, quinta, 6.000.

VIZCAYA: Abanto y Ciérvana, cuarta, 7.000; Basauri, tercera, 9.000; Bermeo, cuarta, 8.000; Durango, cuarta, 8.000; Galdácano, cuarta, 7.000; Ondárroa, cuarta, 7.000; San Salvador del Valle, cuarta, 7.000; Santurce-Ortuella, quinta, 6.000; Valmaseda, quinta, 6.000.

ZAMORA: Toro, cuarta, 8.000.

ZARAGOZA: Borja, quinta, 7.000; Caspe, cuarta, 8.000; Egea de los Caballeros, tercera, 10.000; Epila, quinta, 6.000; Gallur, quinta, 6.000.

NOTA.—Los nombramientos para las plazas que se anuncian pendientes de reclamación o recurso se entenderán, en todo caso, subordinados a la resolución que en su día se dicte.

Madrid 26 de Octubre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

JAEN: Alcaudete, cuarta, 8.000; Arjona, cuarta, 7.000; Arjonilla, quinta, 6.000; Bailén, cuarta, 8.000; Baños de la Encina, quinta, 6.000; Beas del Segura, cuarta, 8.000; Cambil, cuarta, 7.000; Castellar de Santisteban, cuarta, 7.000; Castillo de Locubín, quinta, 6.000; Cazorra, cuarta, 8.000; Fuentesa de Martos, quinta, 6.000; Huelma, cuarta, 7.000; Ibros, quinta, 6.000; Jabalquinto, quinta, 6.000; Jódar, cuarta, 7.000; Lopera, cuarta, 7.000; Mancha Real, cuarta, 7.000; Marmolejo, cuarta, 7.000; Menjíbar, quinta, 6.000; Navas de San Juan, cuarta, 7.000; Orcera, quinta, 6.000; Peal de Becerro, cuarta, 7.000; Pegalajar, quinta, 6.000; Porcuna, cuarta, 8.000; Quesada, cuarta, 7.000; Sabiote, quinta, 6.000; Santiago de la Espada, quinta, 6.000; Santisteban del Puerto, cuarta, 7.000; Siles, quinta, 6.000; Torredelcampo, cuarta, 8.000; Torredonjimeno, tercera, 9.000; Torreperojil, cuarta, 7.000; Valdepeñas de Jaén, quinta, 6.000; Vilches, quinta, 6.000; Villacarrillo, tercera, 10.000; Villanueva del Arzobispo, tercera, 9.000; Villanueva de la Reina, quinta, 6.000.

LERIDA: Diputación Provincial, primera, 13.000; Balaguer, cuarta, 7.000; Tárrega, cuarta, 7.000.

LOGROÑO: Alfaro, cuarta, 7.000; Cervera del Río Alhama, quinta, 6.000; Haro, cuarta, 8.000; Santo Domingo de la Calzada, cuarta, 7.000.

LUGO: Chantada, quinta, 7.000; Mondoñedo, quinta, 6.000; Monforte (Pendiente recurso casación), cuarta, 8.000; Sarria (Pendiente idem), cuarta, 7.000; Villalba, quinta, 7.000.

MADRID: Arganda, quinta, 6.000; Colmenar de Oreja, quinta, 6.000; Colmenar Viejo, cuarta, 7.000; Guadarrama, quinta, 6.000; San Lorenzo de El Escorial, cuarta, 8.000; Vicálvaro, cuarta, 8.000; Villaverde, cuarta, 8.000. (Pendiente de recurso contencioso administrativo.)

MALAGA: Archidona, cuarta, 7.000; Campillos, quinta, 6.000; Coín, cuarta, 8.000; Cortes de la Frontera, cuarta, 7.000; Estepona, cuarta, 8.000; Marbella, cuarta, 7.000.

MURCIA: Abarán, cuarta, 7.000; Aguilas, tercera, 9.000; Alcantarilla, cuarta, 8.000; Alhama, quinta, 6.000; Calasparra, cuarta, 7.000; Caravaca, tercera, 9.000; Cehegín, cuarta, 8.000; La Unión, cuarta, 7.000; Mazarrón, cuarta, 7.000; Moratalla, cuarta, 7.000; Mula, cuarta, 8.000; Totana, cuarta, 7.000; Yecla, tercera, 10.000.

ORENSE: Carballino, quinta, 6.000.

OVIEDO: Cangas de Onís, quinta, 6.000; Cangas de Narcea, quinta, 7.000; Carreño, quinta, 6.000; Grado, cuarta, 7.000; Laviana, cuarta, 7.000; Lena, cuarta, 8.000; Lueca, cuarta, 8.000; Llanes, cuarta, 8.000; Mieres, segunda, 11.000; Noreña, cuarta, 7.000; Piloña, cuarta, 7.000; Ribadesella, cuarta, 7.000; Salas, cuarta, 7.000; San Martín del Rey Aurelio, tercera, 9.000; Tineo, cuarta, 7.000; Villaviciosa, cuarta, 8.000.

PALENCIA: Ayuntamiento de Palencia, segunda, 11.000; Paredes de Nava, quinta, 6.000.

LAS PALMAS: Galdar, cuarta, 9.000.

PONTRVEDRA: Ayuntamiento de Pontevedra, segunda, 11.000; Cangas de Morrazo, quinta, 6.000; La Estrada, cuarta, 8.000; Lalín, quinta, 6.000; Porriño, quinta, 6.000; Puenteareas, cuarta, 7.000.

cuarta, 7.000; Jimena, cuarta, 7.000; La Línea, segunda, 11.000; Los Baños, cuarta, 7.000; Olvera, cuarta, 7.000; Rota, cuarta, 9.000; San Roque, cuarta, 7.000; Tarifa, tercera, 9.000; Trebujena, quinta, 6.000; Ubrique, quinta, 6.000; Vejer de la Frontera, cuarta, 8.000; Villamartín, cuarta, 7.000.

CASTELLON: Almazora, cuarta, 7.000; Benicarló, cuarta, 7.000; Nules, cuarta, 7.000; Onda, cuarta, 7.000; Segorbe, cuarta, 7.000.

CIUDAD REAL: Almodóvar del Campo, cuarta, 8.000; Argamasilla de Alba, quinta, 7.000; Calzada de Calatrava, cuarta, 7.000; Campo de Criptana, cuarta, 8.000; Herencia, cuarta, 7.000; Infantes, cuarta, 7.000; Malagón, cuarta, 7.000; Membrilla, quinta, 6.000; Moral de Calatrava, cuarta, 7.000; Pedro Muñoz, quinta, 7.000; Puente Real, quinta, 6.000; Socuéllamos, cuarta, 8.000; Solana, cuarta, 7.000; Torralba de Calatrava, quinta, 6.000; Villarrubia de los Ojos, quinta, 6.000; Viso del Marqués, quinta, 6.000.

CORDOBA: Belalcázar, cuarta, 8.000; Bélmez, cuarta, 8.000; Benamejí, quinta, 6.000; Bujalance, tercera, 9.000; Cañete de las Torres, quinta, 6.000; Carcabuey, quinta, 6.000; El Cárpio, quinta, 6.000; Espejo, cuarta, 7.000; Fernán Núñez, cuarta, 8.000; Fuente Obejuna, tercera, 9.000; Horchuelos, quinta, 6.000; La Rambla, cuarta, 8.000; Luque, quinta, 7.000; Montilla, tercera, 10.000; Palma del Mar, cuarta, 8.000; Posadas, cuarta, 7.000; Pozoblanco, tercera, 9.000; Río de Valcarlos, tercera, 10.000; Puente Genil, segunda, 11.000; Rute, cuarta, 8.000; San Sebastián, quinta, 6.000; Villanueva de Córdoba, cuarta, 8.000.

LA CORUÑA: Carballo, quinta, 6.000; Muros, quinta, 6.000; Noya, cuarta, 7.000; Ortigueira, cuarta, 8.000.

CUENCA: Jefatura Sección Provincial, segunda, 11.000; San Clemente, quinta, 6.000; Tarancón, cuarta, 7.000.

GERONA: Bañolas, cuarta, 7.000; Breda, cuarta, 7.000; Palafrugell, cuarta, 8.000; Puigcerdá, quinta, 6.000; Ripoll, quinta, 7.000; Torroella de Montgrí, quinta, 6.000.

GRANADA: Albuñol, quinta, 6.000; Algarinejo, quinta, 6.000; Almuñécar, cuarta, 7.000; Caniles, quinta, 6.000; Guadix, cuarta, 7.000; Huéscar, cuarta, 7.000; Illora, quinta, 6.000; Iznatorva, quinta, 6.000; Montefrío, cuarta, 7.000; Pinos Puente, cuarta, 8.000.

GUADALAJARA: Sigüenza, quinta, 7.000.

GUIPUZCOA: Azcoitia, cuarta, 7.000; Azeitia, cuarta, 7.000; Beasaín, cuarta, 6.000; Elgóibar, quinta, 6.000; Leizor, cuarta, 8.000; Hernani, cuarta, 8.000; Oñate, cuarta, 7.000; Urduliza, tercera, 10.000.

HUELVA: Almonte, cuarta, 7.000; Bujalance, cuarta, 7.000; Bollullos del Abadado, cuarta, 7.000; Calañas, quinta, 6.000; Cartaya, cuarta, 7.000; Cádiz, cuarta, 7.000; Cortegana, quinta, 6.000; Hinojos, quinta, 6.000; Jerez, cuarta, 7.000; Minas de Riotinto, cuarta, 7.000; Nerva, cuarta, 8.000; San Juan del Condado, cuarta, 7.000; San Pedro del Camino, quinta, 7.000; San Pedro de Alcór, quinta, 6.000.

HUESCA: Barbastro, cuarta, 8.000; Borja, cuarta, 7.000; Hacho, quinta, 6.000; Jaca, tercera, 9.000; Monzón, cuarta, 6.000. (Pendiente de reclamación sobre su clasificación.)

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.427

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora el proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, está expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días en que podía ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Nueva Carteya a 13 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 3.432

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal que ha de servir de base para la formación del Padrón de dicha riqueza, para el ejercicio próximo de 1943, queda el mismo expuesto al público, por plazo de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Hornachuelos a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 3.546

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1943 conforme a lo dispuesto por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, estará la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarla y aducir en su caso las reclamaciones que crean pertinentes.

Hornachuelos a 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 3.596

El Alcalde de Hornachuelos hace saber:

Que terminados de conformidad con lo dispuesto en la nueva Ley de reforma tributaria las listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa y su término municipal, para el ejercicio próximo de 1943, se encuentran expuestas al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan examinarlas y formular en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Hornachuelos a 22 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.430

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que procedente de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Provincia se han recibido en estas oficinas municipales el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal para el próximo año de 1943, el cual queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír las reclamaciones que contra dicho apéndice puedan presentarse.

Palma del Río 16 de Octubre de 1942.—Angel Martínez.

Núm. 3.431

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial de comercio y profesiones de este término municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Palma del Río a 15 de Octubre de 1942.—Angel Martínez.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.436

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este término municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar a 15 de Octubre de 1942.—Rafael Cano.

Núm. 3.437

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término municipal, para el próximo año de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes por los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar a 15 de Octubre de 1942.—Rafael Cano.

AÑORA

Núm. 3.453

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que confeccionadas por esta Secretaría las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, que han de regir durante el próximo año de 1943, quedan expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días para que puedan ser examinadas y contra las mismas formularse las reclamaciones pertinentes.

Añora 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Alejandro García.

MONTALBAN

Núm. 3.439

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943 y aprobado que ha sido por la Comisión Gestora de mi presidencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán todos los habitantes del término examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montalbán a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde.

LA RAMBLA

Núm. 3.440

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Rambla 16 de Octubre de 1942.—Julián Fernández.

RUTE

Núm. 3.443

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que estando instruyéndose expediente sobre creación de una Farmacia municipal para suministro de medicamentos a esta Beneficencia y aprobada la Memoria en sesión de 3 del actual, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley municipal y Orden del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sea examinado y puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Rute 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.460

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesta a disposición de esta Alcaldía, la caballería cuyas señas se relacionan a continuación, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la administración y régimen de reses mostrencas.

La Victoria a 16 de Octubre de 1942.—Atanasio Cuesta.

Señas

Mulo de 10 años, castaño oscuro, 1'53 de alzada, hierro El Aguila, letra S. número 2 en muslo derecho, señas particulares rasa casco pié izquierdo.

LA CARLOTA

Núm. 3.483

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior liquidado, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que durante el expresado plazo puedan aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento,

La Carlota 17 de Octubre de 1942.—J. Aguilar.

Núm. 3.484

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que formado que ha sido por la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto municipal extraordinario para atender con su importe el 50 por 100 del importe de las obras de captación y alumbramiento de aguas potables para el abastecimiento de esta población y las de conducción de las mismas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a fin de que durante el plazo expresado puedan aducirse por los que se consideren con derecho para ello las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota 28 de Septiembre de 1942.—J. Aguilar.

Núm. 3.485

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal para el año de 1943, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento según preceptúa la regla 10.ª de la R. O. de 22 de Octubre de 1926, a fin de que durante el plazo expresado puedan formularse por los interesados las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota 17 de Octubre de 1942.—J. Aguilar.

Núm. 3.588

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de urbana que han de regir durante el ppdo. ejercicio de 1943, relativos a este término municipal, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, a fin de que durante los mismos puedan aducirse las reclamaciones que convengan al derecho de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota 21 de Octubre de 1942.—J. Aguilar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA